



ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 2
RESOLUCION N° 01996-2021-JEE-LIO2/JNE



Firmado
Digitalmente por:
EDER
VLADEMIRO
JUAREZ JURADO
Fecha: 09/06/2021
14:15:21

Firmado
Digitalmente por:
BETSABE ZULEMA
MORALES
MANDUJANO
Fecha: 09/06/2021
14:41:34

ACTA ELECTORAL N° 039746-93-O
LIMA
LIMA
LA VICTORIA

Surquillo, 8 de junio de 2021

VISTA: El acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE), correspondiente a Elecciones Generales 2021 Segunda Elección Presidencial.

Firmado
Digitalmente por:
GLADYS MARIA
RAMOS URQUIZO
Fecha: 09/06/2021
13:06:30

CONSIDERANDOS

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de los votos emitidos.
2. **Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
 - a. El "total de ciudadanos que votaron" es 234.
 - b. En el ejemplar del JEE se denota la **sumatoria real** de los votos válidos a favor de cada organización política, los votos blancos, nulos e impugnados es 300 y no 234.
3. **Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.3, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es menor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se anula el acta electoral y se carga a los votos nulos el "total de ciudadanos que votaron".

Firmado
Digitalmente por:
EDWIN HECTOR
VERASTEGUI
VELASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
08:31:09

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es 234, y la sumatoria real de los votos emitidos es 300, se debe anular el acta electoral y considerar como votos nulos la cifra de 234.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero: Declarar **INVÁLIDA** la presente acta electoral.

Artículo segundo: **CONSIDERAR** como el **TOTAL DE VOTOS NULOS** en el Acta Electoral N° 039746-93-O, la cifra 234.

Artículo tercero: **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss.





**ELECCIONES GENERALES 2021
SEGUNDA ELECCIÓN PRESIDENCIAL
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 2
RESOLUCION N° 01996-2021-JEE-LIO2/JNE**



Firmado
Digitalmente por:
EDER
VLADEMIRO
JUAREZ JURADO
Fecha: 09/06/2021
14:15:22

Firmado
Digitalmente por:
BETSABE ZULEMA
MORALES
MANDUJANO
Fecha: 09/06/2021
14:41:36

EDER VLADEMIRO JUAREZ JURADO
Presidente

GLADYS MARIA RAMOS URQUIZO
Segundo Miembro

Firmado
Digitalmente por: **EDWIN HECTOR VERASTEGUI VELASQUEZ**
GLADYS MARIA RAMOS URQUIZO
Fecha: 09/06/2021
13:06:35

Tercer Miembro

BETSABE ZULEMA MORALES MANDUJANO
Secretaria Jurisdiccional
fph

Firmado
Digitalmente por:
EDWIN HECTOR
VERASTEGUI
VELASQUEZ
Fecha: 09/06/2021
08:31:10

